Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto de Bienestar Social
Resolución D.G. N° 05/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 02/2023 SUSCRIPTO CON EMI TOUR DE LUZ GRACIELA OVANDO GONZÁLEZ, EN EL MARCO DE LA LOCACION DE INMUEBLE PARA EL HOGAR SUSTITUTO NUEVA PAZ AD REFERENDUM – ID N°423.592.

Asunción, 08 de febrero de 2023.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados al llamado a **LOCACION DE INMUEBLE PARA EL HOGAR SUSTITUTO NUEVA PAZ AD REFERENDUM – ID N°423.592,** y;

CONSIDERANDO:

Que, El pedido de modificación contractual tiene como origen la nota DNC N° 676/2023, de fecha 07 de febrero de 2023, en la cual la Direccion Nacional de Contrataciones Públicas expuso observaciones sobre; **Cláusula Cuarta en el Item de Garantía de Alquiler, Cláusula Sexta, Cláusula Décimo Quinta, y Fecha de suscripción del Contrato N° 02/2023.**

Que, se requiere incluir la adenda al reajuste que podra tener el contrato, en base a las observaciones de la nota DNC N° 676/2023, de fecha 07 de febrero de 2023.

Que, lo solicitado es correspondiente, en virtud a la Ley N° 2051/03 de "Contreataciones Publicas", Articulo 63 – CONVENIO MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, *Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello*.

Que, de lo expuesto y obrante en el expediente, se considera que se encuentran reunidos los requisitos y presupuestos legales para autorizar la adenda al contrato.

Que, por Resolución S.G. N° 33, del 08 de Febrero de 2023, "POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES Y SUB UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIONES DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES", dispone en su Artículo 8°: "Autorizar a suscribir a: La Direccion General de Administración y Finanzas, los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, declaración desierta, cancelación, correspondientes a modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la Ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1, Nivel Central y de aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las UOC y SUB UOC".

...///

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL DIRECCION GENERAL

DRA. MARIA DEL CARMEN VILLAR
Dirección General
Instituto de Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto de Bienestar Social
Resolución D.G. N° 05/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 02/2023 SUSCRIPTO CON EMI TOUR DE LUZ GRACIELA OVANDO GONZÁLEZ, EN EL MARCO DE LA LOCACION DE INMUEBLE PARA EL HOGAR SUSTITUTO NUEVA PAZ AD REFERENDUM – ID N°423.592.

Asunción, 08 de febrero de 2023.-

Que, los referidos antecedentes indican que se han cumplido los requisitos y formalidades previstos en la Ley N° 2051/03 "De contrataciones Públicas" y en el Decreto N° 2992/19, que lo reglamenta.

POR LO TANTO, en uso de sus atribuciones;

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar la **ADENDA AL CONTRATO N° 02/2023 SUSCRIPTO CON EMI TOUR DE LUZ GRACIELA OVANDO GONZÁLEZ, EN EL MARCO DE LA LOCACION DE INMUEBLE PARA EL HOGAR SUSTITUTO NUEVA PAZ AD REFERENDUM – ID N°423.592,** de acuerdo al siguiente detalle:

CLAUSULA CUARTA:
El precio de la locación según Resolución de Adjudicación se fija en la suma de **Gs. 12.500.000 (guaraníes doce millones quinientos mil)** *mensuales* IVA incluido. Incluyendo servicios básicos (agua y luz) y el impuesto inmobiliario.
Se fija la suma de **Gs. 17.500.000 (guaraníes diez y siete millones quinientos mil)**, en concepto de garantía de alquiler, que se abonara por única vez.
El precio de las expensas se fija en la suma. **No Aplica.**
El monto total del presente contrato es de **Gs. 155.000.000**, **(guaraníes ciento cincuenta y cinco millones),** IVA incluido.

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENT.	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO)	MONTO
1	ALQUILER DE CASA P/ USO INSTITUCIONAL	UBICACION: Santo Tomas, Distrito de San Roque, de la Ciudad de Asunción, Finca N° 7718, Cta. Cte. Catastral N° 12-0570-02. La locación consta de una superficie total de 390 m2. El abono del alquiler incluye el pago de servicios básicos de la luz y agua. El importe mensual del alquiler contempla los gastos relacionados a refacciones edilicias y/o mantenimiento tales como: instalaciones eléctricas, reposición de llaves, cables, tomas, provisión de focos y/o tubos fluorescentes. Contempla el mantenimiento de plomería en caso de inconvenientes rutinarios o por deterioro natural relacionados a las tuberías, albañilería, daños ocasionados por humedad y otras reparaciones edilicias que pudiera presentarse.	EVENTO	MES	11	12.500.000	137.500.000
2	GARANTIAS DE ALQUILER	El pago de la garantía es IVA incluido.	EVENTO	MES	1	17.500.000	17.500.000
MONTO TOTAL EN GUARANIES – IVA INCLUIDO							155.000.000

...////

DRA. MARIA DEL CARMEN VILLAR
Dirección General
Instituto de Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto de Bienestar Social
Resolución D.G. N° 05/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 02/2023 SUSCRIPTO CON EMI TOUR DE LUZ GRACIELA OVANDO GONZÁLEZ, EN EL MARCO DE LA LOCACION DE INMUEBLE PARA EL HOGAR SUSTITUTO NUEVA PAZ AD REFERENDUM – ID N°423.592.

Asunción, 08 de febrero de 2023.-

El pago se realizará de la siguiente forma:
En el **Ejercicio Fiscal 2023:** Pago de 11 (once) meses de Alquiler, conforme la aprobación del Plan Financiero.

Plazo contractual
Las órdenes de Servicios serán emitidas en forma mensual por: **INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL – MSPBS.**
Direccion: Herrera N° 856 casi Tacuary, Asunción.
Teléfono: 021 440-584.
Plazo de Entrega: Inmediatamente posterior a la firma del Contrato.
Lugar de entrega: Herrera N° 856 casi Tacuary, Asunción.
Contacto: Lic. Angélica Sanabria – Directora Administrativa.

La administración del contrato estará a cargo del **INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL – MSPBS,** la cual emitirá las ordenes de servicio y otorgara las conformidades de recepción correspondiente.

Forma o condiciones de pago
El pago se realizara de la siguiente forma: el pago se realizara con moneda nacional (guaraníes), dentro de los 60 (sesenta) días contados a partir de la obligación contable de la factura. **Se imputara a los créditos presupuestarios del ejercicio Fiscal 2023.**

El Locador: Deberá solicitar el pago mediante nota dirigida a la Direccion General de Administración y Finanzas, la cual deberá ser presentada en la Ventanilla Unica de Proveedores – V.U.P. de la Direccion General de Administración y Finanzas (sito en Pettirossi esq. Brasil), donde se procederá a registrar en forma inmediata en el Sistema Administrativo Financiero, adjuntando para el efecto la **Orden de Servicio, Factura, Acta de Recepción del Mes correspondiente,** debidamente firmado por los responsables, al momento de la recepción del bien y/o servicio, **copia del Contrato y Adendas** si las hubieren y **Certificado de Cumplimiento Tributario**, una vez verificadas las documentaciones y el cumplimiento contractual de las mismas, el Departamento de Ejecución de Contratos procederá a la aprobación de las documentaciones que se encuentren en condiciones para continuar con el proceso de pago. Una vez aprobada las documentaciones, el pago se realizara de acuerdo a la disponibilidad del Plan de Caja en forma mensual por el Ministerio de Hacienda y se tendrá 60 dia, contados a partir de la obligación de la factura.

Interés por mora
El locador solicitara al Locatario un interés moratorio de **0,001%** mensual, a ser calculado sobre el importe neto en guaraníes de la factura en mora, para el pago mensual de intereses moratorios los mismos serán calculados una vez fenecido los 60 (sesenta) días calendario después de la aprobación de la factura por parte del Locatario.

CLAUSULA SEXTA:
Conforme a lo establecido en el Art. 41° de la Ley 2.051/03 "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) conforme a lo establecido en el circular DNCP N° 01/2021.

...///

DRA. MARIA DEL CARMEN VILLAR
Dirección General
Instituto de Bienestar Social

Poder Ejecutivo
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social
Instituto de Bienestar Social
Resolución D.G. N° 05/2023

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 02/2023 SUSCRIPTO CON EMI TOUR DE LUZ GRACIELA OVANDO GONZÁLEZ, EN EL MARCO DE LA LOCACION DE INMUEBLE PARA EL HOGAR SUSTITUTO NUEVA PAZ AD REFERENDUM – ID N°423.592.

Asunción, 08 de febrero de 2023.-

CLAUSULA DECIMO QUINTA:
Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03).
La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.

FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO:
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 31 días del mes de enero del 2023.-

Artículo 2º. Establecer que las Clausulas no afectadas por la presente resolución quedan vigentes e invariables.

Artículo 3º. Disponer que la Adenda se suscriba por la Dirección Administrativa del Instituto de Bienestar Social.

Artículo 4º. Comunicar, a quienes correspondan y cumplido, archivar.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
DIRECCION GENERAL

LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAR
DIRECTORA GENERAL
INSTITUTO DE BIENESTAR SOCIAL